



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **259-2021** presentada en fecha dieciocho de agosto del corriente año, por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Le solicito que me explique por qué mi proceso de crédito número _____ está tardando tanto, no veo el avance de mi solicitud por lo que solicito de su ayuda para agilizar mi trámite”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Ventas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora del Área de Ventas, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que explica que para continuar con la tramitación de la solicitud de crédito número _____ a nombre del ciudadano _____ es necesario, tal y como se le notificó al señor _____ en fechas 19 y 30 de agosto, que se presente una constancia de finiquito de un préstamo personal con una institución financiera. Dicha nota se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

